

Ordenanza Número: 5992
1/5



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Natalia Gabriela GILLIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

52/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Excepción. EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2. "FOT", del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 121, Parcela 09, autorizando un FOS de 1,23, de acuerdo a los planos que como Anexo I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5992

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/12/2021.-

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Unidad Participativa PREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5992
2/5

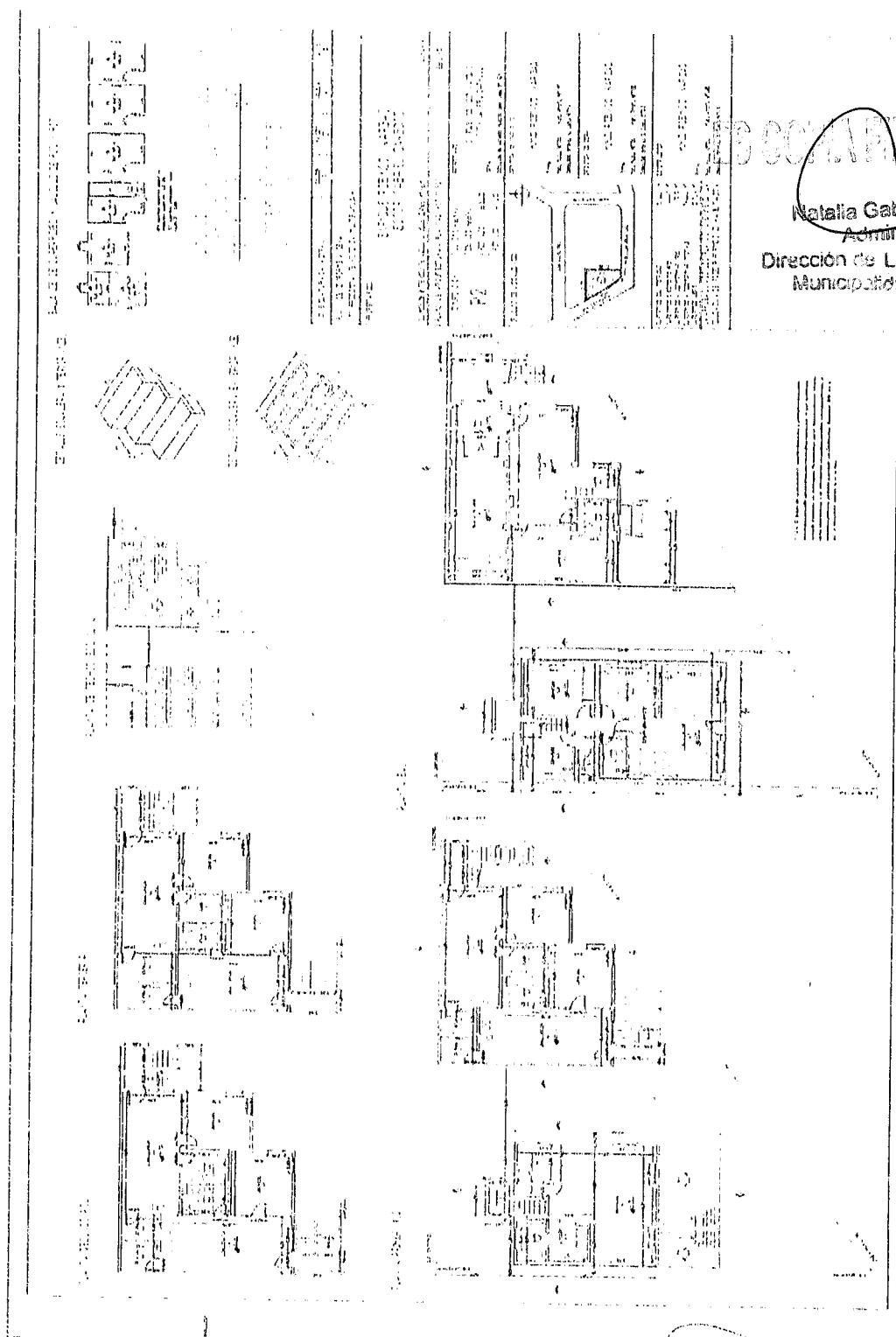
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5 9 9 2 .

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Plano obrante en Expediente Municipal E – 6248 – 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias e Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5992
3/5

Congreso Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EXPEDIENTE EJECUTIVO

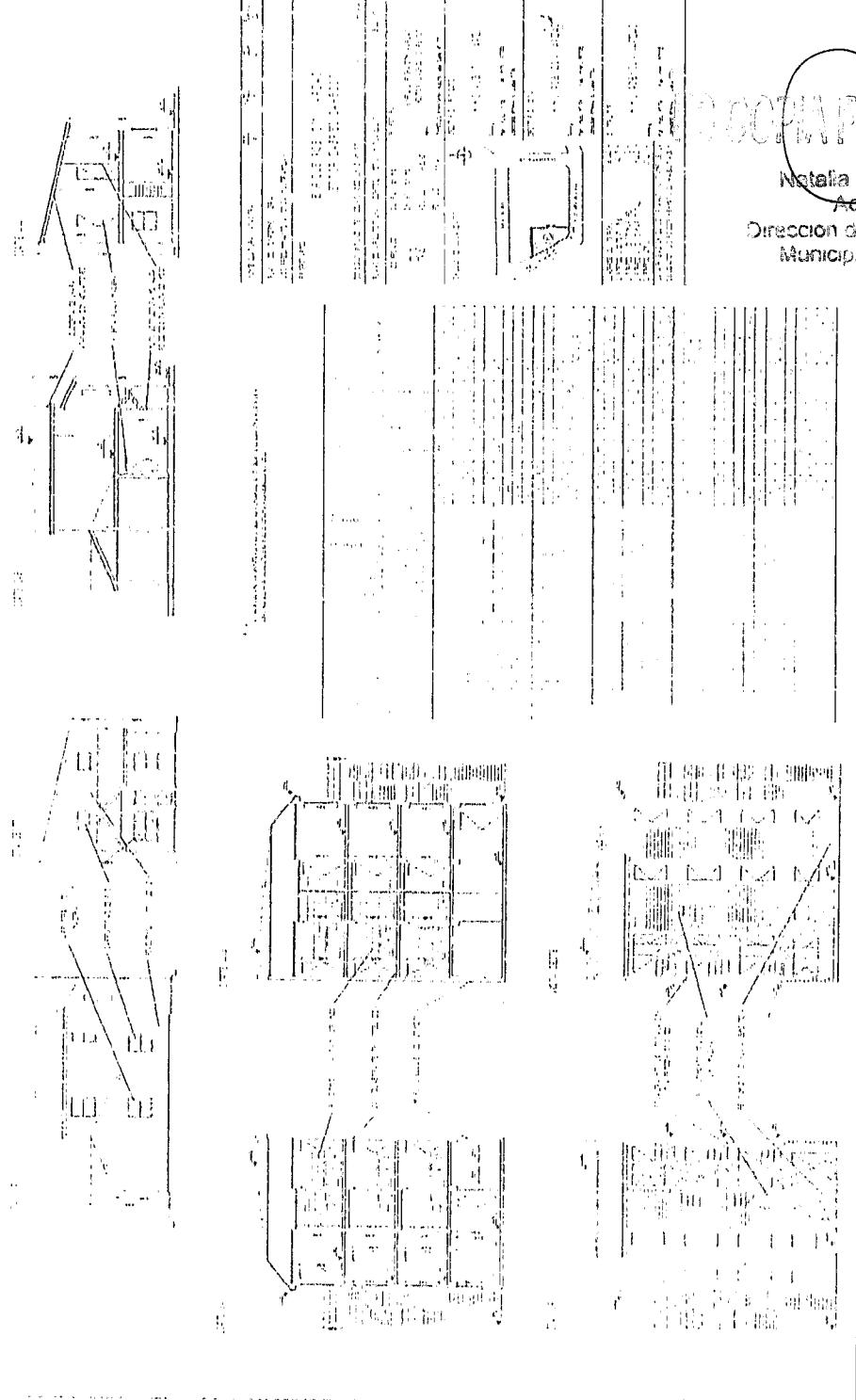
Dancy Patricia FERREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 9 9 2 .

Natalia Gabriela TULIAN

Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Plano obrante en Expediente Municipal E - 6248 - 2021.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5992

4/5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
Natalia Gabriela TULIÁN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. N° E – 14365/2021

USHUAIA, **05 ENE 2022**

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del correspondiente, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1 .2.1.2. "FOT", del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F; Macizo 121, Parcela 09, autorizando un FOS de 1,23, de acuerdo a los planos que como Anexo I y II corren agregados a la misma.

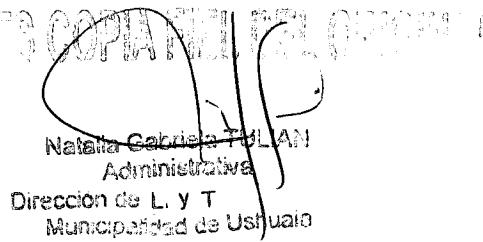
Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial la misma manifiesta su no objeción a la promulgación de la norma en adjunto 11.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la promulgación de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 15/12/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 4/1/2022.

Bd.

Dra. María Luisina SEGOVIA
Coordinadora de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 ENE 2022

VISTO el expediente N° E-14333, 2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo trámite la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1 .2.1.2. "FOT", del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F; Macizo 121, Parcela 09, autorizando un FOS de 1,23, de acuerdo a los planos que como Anexo I y II corren agregados a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 224/2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

SECRETARIO

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5992, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2021, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1 .2.1.2. "FOT", del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F; Macizo 121, Parcela 09, autorizando un FOS de 1,23, de acuerdo a los planos que como Anexo I y II corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° - 15 - /2022.

Rdt.

Juan Carlos PINGO
residente del Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"